

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 146 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 24 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N.º 003-2025-CCE/SS-J-SR-PUNO, de fecha 07 de enero de 2025; Informe N.º 04-2025-ERPJ-OAJ-CO-UNAJ, de fecha 10 de febrero de 2025; Carta N.º 048-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 11 de febrero de 2025; Informe N.º 0070-2025-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 13 de febrero de 2025; Informe N.º 054-2025-OPP-CO-UNAJ, de fecha 17 de febrero de 2025; Informe N.º 024-2025-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 17 de febrero de 2025; el Acuerdo N.º 150-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Oficio N.º 003-2025-CCE/SS-J-SR-PUNO, de fecha 07 de enero de 2025, el Director del Centro de Conciliación Extrajudicial "SAN SAUL", comunica y hace alcance la propuesta del costo de servicio de procedimiento conciliatorio en los tres casos que a continuación se detalla: Primer Caso. - conforme al Oficio N.º 0289-2024/P-CO-UNAJ, siendo la pretensión concreta la suma total de S/ 79,450.00, ello amerita fijar por el servicio del procedimiento conciliatorio un monto de S/ 2,000.00 soles (...). Segundo Caso. - conforme al Oficio N.º 0290-2024/P-CO-UNAJ, siendo la pretensión concreta la suma total de S/ 239,300.00, ello amerita fijar por el servicio del procedimiento conciliatorio un monto de S/ 2,500.00 soles (...). Tercer Caso. - conforme al Oficio N.º 0289-2024/P-CO-UNAJ, siendo la pretensión concreta la suma total de S/ 79,450.00, ello amerita fijar por el servicio del procedimiento conciliatorio un monto de S/ 2,000.00 soles (...). Segundo Caso. - conforme al Oficio N.º 0291-2024/P-CO-UNAJ, siendo la pretensión concreta la suma total de S/ 113,359.80, ello amerita fijar por el servicio del procedimiento conciliatorio un monto de S/ 2,300.00 soles (...);

Que, mediante Informe N.º 04-2025-ERPJ-OAJ-CO-UNAJ, de fecha 10 de febrero de 2025, el Especialista de Procesos Judiciales, solicita el pago por servicio de conciliación, como requisito previo a entablar los procesos judiciales en los siguientes informes de control emitidos por el Órgano de Control Interno de la UNAJ: **Caso 3.-** Informe de Control Específico N.º 016-2024-2-5838-CE, denominado "OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA DOCENTE INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", por la suma de S/ 113, 359.80 soles, mas intereses legales calculados a la fecha de la audiencia. **Caso 2.-** Informe de Control Específico N.º 030-2024-2-5838-SCE denominado "PAGO DE RETRIBUCIONES ECONÓMICAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE EN EL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2022 – I PRIMERA Y SEGUNDA FASE" periodo 25 de agosto de 2021 al 19 de abril de 2022, por la suma de S/ 239,300.00 soles más los intereses legales calculados a la fecha de audiencia. **Caso 1.-** Informe de Control Específico N.º 014-2024-2-5838-SCE denominado "PAGO DE RETRIBUCIONES ECONÓMICAS AL PERSONAL CAS Y DOCENTE EN EL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2022 – II" periodo 01 de febrero al 19 de agosto de 2022, por la suma de S/ 79,450.00 soles más los intereses legales calculados a la fecha de audiencia. Y en Atención al Oficio N.º 003-2025-CCE/SS-J-SR-PUNO, donde se indica los montos por el servicio de conciliación total de los casos ascendente a S/ 6, 800.00 soles, por los tres procedimientos;

Que mediante Carta N.º 048-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 11 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Juliaca, realice las acciones administrativas conducentes a efectuar el trámite de pago que correspondan, debiendo disponerse el procedimiento del mismo;

Que, mediante Informe N.º 0070-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 13 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal, para atender dicho requerimiento, para el pago por servicio de conciliación del total de los casos conforme lo indicado en el Informe N.º 04-2025-ERPJ-OAJ-CO-UNAJ, a efectos de proceder con las acciones pertinentes que correspondan;

Que, mediante Informe N.º 054-2025-OPP-CO-UNAJ, de fecha 17 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 6,800.00, indicando el detalle a la cadena funcional programática a ser afectada;

I-56-0011-2025



YMTG

Página 1 de 2

Que, mediante Informe N.º 024-2025-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 17 de febrero de 2025, el Director General de Administración, en base a los informes y/o cartas emitidas por las áreas correspondientes de la entidad, solicita autorización para proceder con el cumplimiento con el pago por el servicio de conciliación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2025, mediante Acuerdo N.º 0150-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el PAGO por SERVICIO DE CONCILIACIÓN por el monto de S/ 6,800.00 (Seis Mil Ochocientos Y 00/100 soles) ello referido a las controversias surgidas según los siguientes informes de control emitidos por el Órgano de Control Interno de la UNAJ: Informe de Control Específico N.º 014-2024-2-5838-SCE, Informe de Control Específico N.º 030-2024-2-5838-SCE e Informe de Control Específico N.º 016-2024-2-5838-CE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el PAGO POR SERVICIO DE CONCILIACIÓN, por el monto de S/ 6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) ello referido a las controversias surgidas según los siguientes informes de control emitidos por el Órgano de Control Interno de la UNAJ: Informe de Control Específico N.º 014-2024-2-5838-SCE, Informe de Control Específico N.º 030-2024-2-5838-SCE e Informe de Control Específico N.º 016-2024-2-5838-CE:

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - UNAJ, para que a través de sus Unidades Orgánicas den cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero. - REMITIR el expediente en original a la Dirección General de Administración - UNAJ, a folios (22), para su custodia, trámite y demás fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL
DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:
VPAcad..
VP de Invest..
DGA
OPP
OAJ
Arch./2025.

I-56-0011-2025



YMTC